

EXYTE. N° 715-2317/2021

DECRETO N° 8252

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

15 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Lidia Ester Urbina, CUIL 27-14787400-1, quien revista en el cargo categoría 2, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Urbina fue recategorizada a la categoría 10, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Lidia Ester Urbina a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la agente Lidia Ester Urbina, CUIL 27-14787400-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 01 de enero de 2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

EJERCICIO 2023:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: "R6-01-03" Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502" -

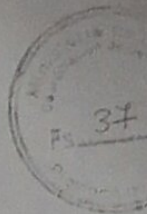
CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPUEAS
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia



8252

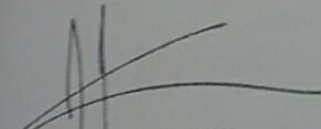
DEC. CDE. A DECRETO N°

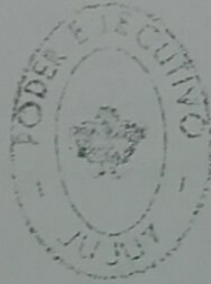
-S-

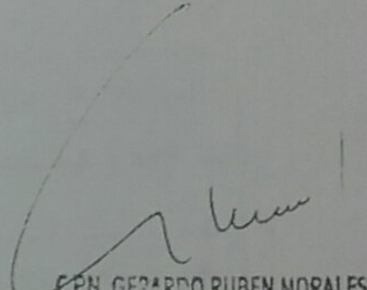
ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

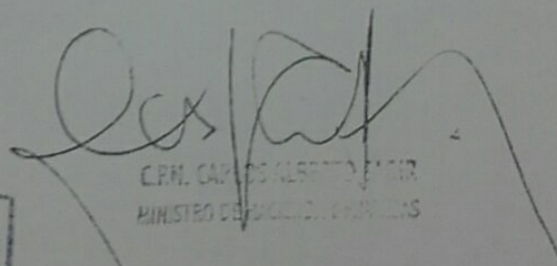
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

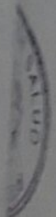

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

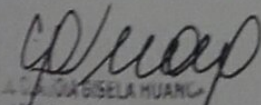



C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.F.N. CARLOS ALBERTO ESCRIBANO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DEBIDA A VISTA.




D. C. GISELA HUANG
AJ. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy